



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

Oficio No.

2483

Ibagué,

09 SEP 2026

Doctora

**LAURA FERNANDA RODRÍGUEZ MORENO**

Asesora Externa

Gobernación del Tolima

Ciudad

**Asunto:** Delegación del proceso de selección abreviada . subasta inversa

Cordial saludo, Doctora Laura Fernanda:

A través del presente, me permito comunicarle que ha sido delegada por esta dirección para hacer parte del comité evaluador del asunto de la referencia, así mismo remitir la documentación contenida en una (01) carpeta para iniciar el proceso cuyo objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO ARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

*Paola Arbeláez Arebas*

**PAOLA ARBELÁEZ AREBAS**

Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos

Proyectó: Betsy Karina Murillo Zambrano 09/09/2026  
Rad. Int. 0975 de 28/08/2026

Recibí  
10-SEP-2026  
9:26am  
Arbeláez

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| GOBERNACIÓN DEL TOLIMA    |             |
| DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN |             |
| Fecha                     | 11 SEP 2026 |
| Hora                      | 12:40 PM    |
| Nº Rdo                    |             |
| Recibe                    |             |



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 15 de septiembre de 2026

Doctor

**ANDRES FELIPE BEDOYA**

Secretario de Educación

A través del presente manifestamos a usted, que se ha realizado la respectiva revisión jurídica de los documentos precontractuales, expedidos dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGIA COMO PARTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", frente al cual nos permitimos formular las siguientes observaciones:

1. **Aparecen dos (2) Planes Anuales de Adquisiciones que no corresponden al presente proceso.** El segundo Plan Anual relacionado hace referencia al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de la Secretaría de Educación, mientras que el objeto del otro Plan Anual tampoco corresponde al del presente Proceso de Contratación, y su valor no coincide con el presupuesto oficial estimado.
2. **Se sugiere ampliar la justificación del Acuerdo Marco de Precios de conectividad y su no aplicabilidad.** Deberán ampliarse las razones por las cuales el Acuerdo Marco de Precios de conectividad administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no resulta aplicable al presente.
3. **No es claro el criterio empleado para la selección de los procesos de referencia de los indicadores financieros.**
4. **Se sugiere revisar los objetos sociales de las empresas que cotizan.** Deberá verificarse que los objetos sociales de las empresas que remitieron cotizaciones dentro del estudio de mercado guarden relación directa con los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación.

5. **Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo resultan altos.** El indicador de rentabilidad del patrimonio se fijó en 0,68 y el de rentabilidad del activo en 1, cifras que resultan altas.
6. **El documento de estudio del sector no tiene fecha.**
7. **En el cuadro de condiciones técnicas se mencionan 65 puntos y en la página 71 se relacionan 60 sedes educativas; se solicita aclarar.** El proyecto de pliego de condiciones señala, respecto del “**Lote 2. Infraestructura tecnológica de red Wi-Fi**”, que este comprende la adquisición, instalación, configuración, integración, administración, pruebas y puesta en funcionamiento de infraestructura de conectividad inalámbrica en sesenta (60) sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Tolima, priorizadas por la Secretaría de Educación Departamental, con el propósito de mejorar la cobertura, disponibilidad, capacidad, seguridad, distribución y aprovechamiento interno del servicio de Internet existente en los ambientes educativos. Se solicita aclarar y unificar en todos los documentos del proceso la cifra correspondiente al número de puntos o sedes objeto de intervención.
8. **Observación de forma: unificar la tipología de letra.** Se observa que el proyecto de pliego de condiciones presenta distintas tipologías y tamaños de letra a lo largo del documento, por lo que se sugiere unificarlas.
9. **Actualizar la fecha del RUP exigido, de manera que corresponda al renovado y en firme a 2026 con la información de 2025.** Se sugiere ajustar la exigencia relativa al Registro Único de Proponentes, de manera que se solicite el RUP renovado y en firme con corte al año 2026, soportado en la información financiera y organizacional correspondiente a la vigencia 2025. Lo anterior, considerando que el **artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015** dispone que la persona inscrita debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y que el **artículo 2.2.1.1.1.5.2 del mismo decreto** establece que la información financiera reportada para dicha renovación corresponde a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; en consecuencia, exigir en 2026 una renovación soportada en información de la vigencia 2024 resultaría contrario a la normativa vigente sobre la materia.

- 10. Actualizar la fecha de corte de los estados financieros exigidos, la cual debe ser 2025 y no 2024.** En el mismo sentido señalado en el numeral anterior, se sugiere actualizar la fecha de corte de los estados financieros exigidos a los proponentes, los cuales deben corresponder a la vigencia 2025 y no a la vigencia 2024.
- 11. Existe discrepancia en los indicadores financieros relacionados en la página 98.** Se advierte que existe una discrepancia entre los indicadores financieros relacionados en la página 98 de los estudios previos y los establecidos en los demás Documentos del Proceso, la cual debe ser verificada y corregida.
- 12. Incluir el criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres.** Se sugiere incorporar en el pliego de condiciones el criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el **artículo 32 de la Ley 2069 de 2020** y con los **artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015**, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que definen los emprendimientos y empresas de mujeres y establecen los criterios diferenciales habilitantes aplicables en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, como medida afirmativa orientada a incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.
- 13. Incluir el criterio habilitante diferencial en favor de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015** (Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad), el cual dispone que en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, deberán establecerse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Dicho criterio debe incorporarse en el acápite de requisitos habilitantes diferenciales del proyecto de pliego de condiciones, comoquiera que el presente proceso corresponde a una selección abreviada sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, supuesto expresamente cobijado por la norma citada.
- 14. Actualizar la fecha del proyecto de pliego de condiciones.** Se sugiere actualizar la fecha del proyecto de pliego de condiciones, de manera que corresponda al Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

momento real de su publicación y sea consistente con las demás etapas del cronograma del proceso, en garantía de los principios de planeación y publicidad que rigen la actividad contractual del Estado.

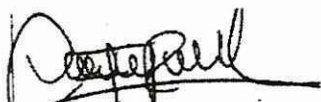
15. **Retirar el requisito jurídico de constancia de pago de la póliza de seriedad de la oferta.** Se sugiere retirar del pliego de condiciones la exigencia de constancia de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, comoquiera que dicho requisito no corresponde a un requisito habilitante ni resulta necesario para la comparación de las propuestas.
16. **Incluir que las personas naturales puedan acreditar el pago de seguridad social mediante planilla o constancia de afiliación reciente.** Se sugiere incluir en el pliego de condiciones la posibilidad de que las personas naturales acrediten el pago de sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión mediante planilla de autoliquidación o constancia de afiliación expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
17. **Los indicadores financieros y organizacionales del pliego no coinciden con los de los demás documentos.** Se advierte que los indicadores financieros y organizacionales relacionados en el pliego de condiciones no coinciden con los establecidos en los demás documentos del proceso, en particular con los estudios previos y el estudio del sector, por lo que se solicita unificar dicha información en todos los Documentos del Proceso.
18. **Aclarar, dentro de las causales de rechazo, el tratamiento de la oferta parcial en procesos por lotes.** Se sugiere precisar en el pliego de condiciones que no se considerará oferta parcial la presentación de propuesta para uno, varios o la totalidad de los lotes en que se divide el presente Proceso de Contratación, pues corresponde al proponente definir a cuáles de ellos se presenta. Será rechazada la oferta que, respecto del lote o de los lotes ofertados, no cubra la totalidad de los ítems, cantidades, especificaciones técnicas o condiciones establecidas en el pliego de condiciones para ese lote, o la someta a condicionamientos, alternativas o modalidades no previstas en dicho documento.
19. Se precisa que las observaciones formuladas en los numerales anteriores resultan aplicables, en lo pertinente, a la totalidad de los documentos que integran el

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION

presente Proceso de Contratación, incluidos los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos técnicos y financieros, y los demás documentos que los complementen o modifiquen, por lo que deberá verificarse su correcta incorporación de manera integral antes de continuar con el trámite precontractual.

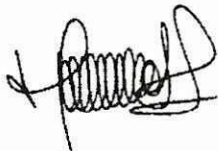
20. En el anexo técnico se exige certificación de distribución del fabricante lo cual es restrictivo para la pluralidad de oferentes; por lo tanto, se sugiere que se permita que la certificación sea expedida por el fabricante y/o distribuidor mayorista.
21. En el anexo técnico se exige certificación de licencia directamente expedida por Microsoft lo cual es restrictivo para la pluralidad de oferentes; por lo tanto, se sugiere que se permita que la certificación sea expedida por también por un canal mayorista.
22. En el personal requerido se solicita un ingeniero de sistemas que se encuentre certificado en "onboarding/led" lo cual al ser tan específico resulta restrictivo para la pluralidad de oferentes, por lo tanto, se sugiere incluir un ingeniero de sistemas o alguna certificación a fin a la requerida.

**NOTA ACLARATORIA:** La presente revisión se circunscribió exclusivamente al componente jurídico del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones. La estructuración técnica y presupuestal del proceso, incluyendo la definición de especificaciones técnicas, cantidades, valores unitarios, análisis de mercado y presupuesto compete su responsabilidad única y exclusivamente a la secretaria estructuradora.



**LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO**

Abogada Delegado del Departamento Administrativo de Asuntos jurídicos.  
Contratista



**GLORIA MILENA CRUZ ALZATE**

Abogada Delegada de la Dirección de Contratación  
Contratista

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11